UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 275 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2013

Visto el Memorando Nº 054-2013-UNSCH-CP&PS/D del Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre autorización para que los señores Víctor Raúl Rodriguez Hurtado y Gabriel Parra Bello, continúen firmando documentos de movimientos económicos que corresponden al Centro de Producción DE Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 568-2011-UNSCH-R de fecha 07 de diciembre del 2011, se designó al Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado como responsable titular para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 00094-Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y asimismo, con Resolución Rectoral Nº 733-2012-UNSCH-R de fecha 29 de noviembre del 2012, se designó al Dr. Pelayo Hilario Valenzuela, Vicerrector Administrativo, en reemplazo del Bach. Gucev Toledo Espinoza y al señor Gabriel Parra Bello, en reemplazo del Econ. Miguel Anicama Anicama, como responsables suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 00094-Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cuya Unidad Ejecutora se encuentra incluida las cuentas que corresponden al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 262-2013-UNSCH-R de fecha 16 de abril del 2013, se autorizó al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para que realice el manejo administrativo integral de los asuntos que competen a dicho órgano, a fin de garantizar su normal funcionamiento, y asimismo, se le autorizó para que registre su firma en el Banco Interbank para que efectúe el manejo económico de la cuenta bancaria del Centro de Producción;

Que, mediante Memorando Nº 054-2013-UNSCH-CPB&PS/D, el Director del referido Centro de Producción ha solicitado al señor Rector, la autorización para que los señores Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Gabriel Parra Bello, continúen firmando los documentos de movimientos económicos que corresponden al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, teniendo en consideración que la implementación de la última resolución demandará el transcurso de algún tiempo más y por ahora existen obligaciones económicas urgentes para su atención; por lo que es necesario atender la petición del Director del Centro de Producción, mediante acto resolutivo;

Estando a la petición del Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, la Directiva de Tesorería aprobado por resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77-15 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 275 -2013-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Unico.- AUTORIZAR, a los señores VICTOR RAUL RODRIGUEZ HURTADO y GABRIEL PARRA BELLO, para que continúen firmando los documentos de movimientos económicos que corresponden al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el término de sesenta (60) días más a partir de la fecha, con la finalidad de no perjudicar la atención oportuna de sus movimientos económicos y el normal funcionamiento de dicho órgano desconcentrado del Rectorado de la UNSCH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General